

SESIÓN: 26 - OCTUBRE - 2023

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D^a ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D^a. OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIA

D^a. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 11:00 horas, asistidos por la infrascrita Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada el día 28/09/2023.

La Señora alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2.023. No se formula ninguna observación y queda aprobada por unanimidad de los asistentes y firmadas a continuación.

2) Resoluciones de Alcaldía e información en materia de nombramientos.

Se entregó a los corporativos con la convocatoria la relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 22 de septiembre, que van de la Resolución número 128/2023, al número 135/2023, de fecha 23 de octubre de

2023. La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

La Presidencia ordena pasar al siguiente punto del orden del día.

3) Aprobación inicial, si procede, de modificación parcial de los Estatutos del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

La Señora Alcaldesa informa a los asistentes que se propuso en el Patronato de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo modificar los Estatutos del Organismo Autónomo.

Las modificaciones afectan a la composición de miembros que deben integrar la Junta de Gobierno. Resultando que hasta ahora eran miembros de la Junta, el Presidente de la Asociación de jubilados y la Trabajadora Social, pero, no están asistiendo a las reuniones de la Junta, ni tampoco le ven sentido que sigan siendo parte integrante de la Junta.

Por otro lado, se procede a completar y delimitar mejor las competencias del Presidente y de la Junta.

Se ha remitido junto con la convocatoria del Pleno, una propuesta de la modificación a todos los corporativos.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad aprobar inicialmente las modificaciones siguientes de los Estatutos del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga:

1ª.- El artículo 9º queda redactado de la siguiente forma:

La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

- a) La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Miranda de Arga, como Presidente de la Junta.
- b) Tres Concejales designados por el Ayuntamiento en sesión plenaria, atendiendo a la existencia de los Grupos Municipales dentro de la Corporación, de entre los cuales se nombrará a uno para el cargo de Vicepresidente.
- c) La persona que ostente la Dirección de la Residencia de Ancianos, quien actuará en dichas sesiones con voz, pero sin voto.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno un representante de los trabajadores y un representante de los residentes, a elección de los mismos.

La Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona, podrá también asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno cuando los asuntos a tratar aconsejen su intervención.

Serán cargos electos los de Tesorería y Secretaría. Ambos serán elegidos, de entre sus miembros, por la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que la misma celebre o en la siguiente al momento en que queden vacantes.

2ª.- El artículo 10º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10º

El mandato de los miembros de la Junta de Gobierno se extenderá, como máximo y salvo renovación, al de la Corporación que les nombre, renovada cada legislatura municipal, [dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la celebración de elecciones.](#)

Todo miembro de la Junta de Gobierno que pierda su condición de Corporativo, o la que hubiera ostentado para ser miembro de aquélla, será sustituido por el órgano municipal que le nombró o por la entidad a que pertenezca.

3º.- Se completa el artículo 15, con las facultades correspondientes a la Junta, añadiendo el punto 1, 6, 12, 13, 14 y 16, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 15º

Son facultades de la Junta, las que a continuación se detallan:

[1. Control fiscalización de los órganos de gobierno.](#)

2. Proponer al Ayuntamiento la compra, venta, permuta u otra forma de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles y derechos reales de la Residencia.

3. Proponer al Ayuntamiento la compra y venta de toda clase de valores, títulos y bienes muebles, no ordinarios, aun de valor artístico o histórico y derechos de todas clases, y la constitución de depósitos nominativos y retirarlos cuando lo estime conveniente.

4. Hacer cobros y pagos, a cualquier persona física o jurídica, sin que pueda realizar actos que revistan carácter de potestad tributaria, salvo la percepción de tasas por la prestación de servicios.

5. Realizar las acciones que considere útiles y celebrar contratos de suministro, de servicios o de obras, con un límite del 10 % del importe del presupuesto.

[6. Ejercitar acciones judiciales administrativas y la defensa del Patronato en materias de su competencia.](#) Entablar recursos, promover pleitos y sostenerlos en vía administrativa o judicial, en todas sus instancias.

7. Otorgamiento de poderes que fueran necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la Residencia, así como delegaciones en los miembros de la Junta, o persona ajena, que estime oportunos.

8. La Junta podrá ejecutar cuantos actos y otorgar cuantos contratos interesen a la Residencia.

9. Aprobar los Reglamentos de Régimen interior convenientes para la mejor marcha de la Residencia, que determinarán, entre otras cuestiones, las condiciones de ingreso en la Residencia.

10. Aprobar inicialmente los presupuestos del Organismo a efectos de su aprobación posterior por el Ayuntamiento.

11. Aprobar inicialmente las cuentas anuales del Organismo a efectos de su aprobación posterior por el Ayuntamiento.

12. Proponer inicialmente el expediente de crédito extraordinario sin perjuicio de su elevación al pleno municipal cuando proceda.

13. Elaborar la propuesta de tasas y precios públicos a percibir por el Patronato, así como de las normas de distribución de los ingresos anuales, que será remitida al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

14. Aprobar la propuesta de la plantilla del personal, que será remitida al Ayuntamiento para su aprobación.

15. Admitir a los residentes, conforme al Condicionado elaborado al efecto.

16. Aceptar la delegación de competencias efectuadas por otras administraciones públicas.

17. Cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los fines de la Residencia.

4º.- Se completa el artículo 17, con las facultades correspondientes al Presidente de la Junta, añadiendo las letras i, j, k, l, m y n quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 17º: Corresponde al Presidente de la Junta:

- a. Convocar, presidir y dirigir la Junta y sus Sesiones.
- b. Ostentar la representación de la Junta ante toda clase de organismo, autoridades, tribunales, federaciones, etc.
- c. Suscribir toda clase de documentos de la Residencia, tanto públicos como privados.
- d. Autorizar con su firma y el Visto Bueno, los documentos de Tesorería, así como las certificaciones presentadas por el Secretario.
- e. Tomar decisiones en caso de urgencia en el ámbito de las competencias de la Junta de Gobierno, en el caso de que no sea posible convocarla, siempre de acuerdo con el sentido de los Estatutos y dando cuenta a dicha Junta en la siguiente Sesión para su ratificación.
- f. La superior inspección y dirección de todos los servicios.
- g. La sanción disciplinaria a los empleados del Organismo por faltas leves y graves.
- h. Efectuar la apertura de la correspondencia en presencia de la persona que desempeñe las funciones de Dirección de la Residencia, salvo que resuelva autorizar a aquélla para la apertura directa de la correspondencia, dando traslado inmediato de la misma al señor Presidente.
- i. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobado por el pleno municipal, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal.
- j. El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del patronato en las materias de su competencia y en caso de urgencia, en materia de competencias de la Junta de Gobierno y dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.
- k. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
- l. La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y están previstos en el presupuesto.
- m. Jefatura del personal al Servicio del Patronato.
- n. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes.

El Presidente podrá delegar cualquiera de sus facultades para cometidos específicos o con carácter permanente, salvo las de los apartados a,

e, j y m anteriores, en el Vicepresidente o en otro miembro de la Junta de Gobierno, a la que dará cuenta de haberlo efectuado.

Corresponden al Vicepresidente las mismas funciones que al Presidente en ausencia, enfermedad o vacante de éste.

SE ACUERDA asimismo someter las modificaciones aprobadas a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. Durante dicho plazo los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el texto definitivo, para su entrada en vigor.

4) Declaración institucional del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Como en años anteriores, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU, varias Entidades Locales de Navarra de manera colectiva, han realizado una declaración conjunta que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran participar y adherirse a esta campaña de "AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES":

--"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE ¿Lo ves?, ¡Páralo!

Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia. La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.

Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones

sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.

Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como “ahora para ligar hay que firmar un contrato”, “solo fue un beso, ¡no es para tanto!”, “no se os puede decir nada, ¡todo os ofende!”, etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.
- Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.
- Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.
- Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.
- Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.”--

Por asentimiento unánime se acuerda la adhesión y notificación a la FNMC.

5) Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa procede a informar sobre varios asuntos en marcha: La compra de mobiliario urbano, contratación de los trabajos de poda a Jardinería Valdizarbe, el cambio de sitio de los contenedores conforme al estudio previo realizado por la Mancomunidad de residuos de Valdizarbe, mantenimiento del camino del paseo fluvial, la petición de la Apyma para algunas mejoras en el parque infantil, etc.

6) Ruegos y preguntas.

Pregunta el Sr. Zabaleta sobre si se prevé y para cuándo instalar el alumbrado de las pistas deportivas. Se registran una serie de intervenciones, explica la Sra. Alcaldesa que es un tema pendiente que podría incluirse para el presupuesto del año que viene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.